

Panama, 23 de septiembre de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61297, Procedimiento Especial de Contratación para el “SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL (SPI), TERCERA COMPANIA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)”.

Estimado señor Director Nacional:

El suscrito, **ING. MOISES CONCEPCIÓN**, con cédula de identidad personal **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, por este medio concurro ante usted a presentar las **OBSERVACIONES AL INFORME DE VALORACION DE LOS TÉCNICOS O EXPERTOS** presentado en el portal bajo informe con fecha de 22 de septiembre de 2022, los cuales evaluaron las propuestas de los proponentes convocados para el Proyecto No. 61297, Procedimiento Especial de Contratación para el “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL (SPI), TERCERA COMPANIA (PARQUE RECREATIVO Y CYLTURAL OMAR**”

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A.

PRIMERO: Que la Comisión de Grupo de Técnicos o Expertos evaluó erróneamente documentos de la propuesta del proponente **TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A.**, como es **FORMULARIO DE PROPUESTAS**, toda vez que el Pliego de Cargos, en el Capítulo II, **OTROS REQUISITOS**, indica en **OBSERVACIONES**, explícitamente el siguiente requerimiento:

Observaciones:

- Los proponentes deberán incluir en el Formulario de Propuesta de forma separada el precio unitario, el subtotal, el ITBMS, el precio total y las especificaciones técnicas, que respaldan el monto total de la propuesta.

Por lo cual, el documento presentado por **TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A.**, como Formulario de Propuesta no cumple con el requerimiento puntual del pliego de cargos ya que no incluyeron de forma separada el precio unitario, el subtotal, el ITBMS, el precio total y las especificaciones técnicas que respaldan su oferta, por lo tanto **NO CUMPLE**. Siendo así, **TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A.**, **NO CUMPLE** con el Requisito **FORMULARIO DE PROPUESTA**.

Es importante resaltar que, en las propuestas, los proponentes **ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS**

ADJUNTAMOS PÁGINA 8 DEL PLIEGO DE CARGOS RESALTADA EN VERDE.

SEGUNDO: Que el proponente TRISTAR CENTRO AMERICA, S.A., no cumple con el requisito #11.20 de Otros Requisitos CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, dado que el proponente TRISTAR CENTRO AMERICA, S.A, presenta una CARTA emitida por un Representante de los Distribuidores de la marca de vehículos IVECO desde Brasil y no es emitida por LA FABRICA de los vehículos IVECO y así queda totalmente evidenciado en la propia carta que se aporta por parte de TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A bajo el título "CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PANAMÁ" donde en la traducción al idioma español se indica que es emitida desde Brasil y el vehículo que TRISTAR CENTROAMÉRICA S.A. ofrece para las ambulancias 4x2 es de origen Italiano, tal como lo describe TRISTAR CENTROAMÉRICA en su formulario de propuesta, foja 64 " CASA PRODUCTORA: IVECO SPA, país de Origen: ITALIA" y como lo reafirma en sus ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, foja 57 "País de origen: ITALIA", por lo tanto dicha carta debió ser emitida desde la fábrica, casa productora IVECO SPA del vehículo IVECO en ITALIA y no por parte de un representante de distribuidores en Brasil. Y así podemos verificarlo en las notas que se muestran a continuación:


TRI-STAR
centroamérica
R.U.C. 225689-1-399091 - D.V. 02

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE SOCIAL

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PROYECTO No. 61297-
SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION
INSTITUCIONAL (SPI), TERCERA COMPAÑIA
FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, 29 de Julio de 2022.

Licenciado
FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
DAS
Ministerio De La Presidencia
E. S. D.

Señor Director:

Presentamos propuesta para: "PROYECTO No. 61297-SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL (SPI), TERCERA COMPAÑIA".

a) Nombre de la Persona Jurídica: Tri Star Centro América, S.A. ✓
b) R.U.C. y D.V.: 225689-1-399091 DV2
c) Domicilio: Entre Via Transistmica y Via Grecia, sobre Ave. Ramón Arias, Edif. Tri Star, detrás del Mo Donald de Transistmica, Corregimiento de Bella Vista
d) Correo electrónico: lgonzalez.tristar@gmail.com
e) Teléfono: 229-3084 ✓
f) Rep. Legal: Osmundo Teboada ✓
g) Contacto: Lizbeth González Melo ✓
h) Nuestra Oferta es por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100. (B/. 118,000.00).

Validez de la Propuesta: CIENTO VENTE 120 DIAS HÁBILES. ✓

Plazo de Entrega: 90 Días calendario. Marca: IVECO, Modelo: Dally, Año: 2022. Casa productora: IVECO SPA, País de origen: Italia, Garantía: Tres (3) años o 300,000 kilómetros, lo que ocurra primero.
Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del pliego de cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro, los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.



57

R.U.C. 225689-1-399091-D.V.02

**AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL
(SPI), TERCERA COMPAÑÍA
PROYECTO 61297**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**VEHICULO MARCA: IVECO
MODELO: DAILY
PAIS DE ORIGEN: ITALIA**

Brasil, 04 de Marzo de 2022

CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PANAMÁ

ON-HIGHWAY BRASIL LTDA, una entidad legal regida por el derecho privado, ubicada en Sete Lagoas / MG, en Rodovia MG-238 KM 73.5, código postal 35.703-138, registrado en el CNPJ con el núm. 36.519.422/0001-15 y responsable de la red de distribuidores de la marca IVECO, se dirige a ustedes con el objetivo de informar que la empresa, MPS LATAM S.A.,

Panamá es el distribuidor autorizado y representante en Panamá de los siguientes vehiculos/equipos de los cuales somos fabricantes:

1. Marca IVECO, modelo DAILY VAN, 55S15A8 V WX, 35S15 V, 55S18A8 V WX, 35S18A8 V, y Modelo DAILY Chasis 55S15A8 WX, 35S15, 55S18A8 WX, 35S18A8 V

Los vehiculos marca IVECO, modelo DAILY, mencionados arriba en sus versiones manual y automática en traccion 4x2 y 4x4 ofertados, son aptos para las modificaciones y conversión para ambulancias para uso en la República de Panamá.

Asimismo, cuenta con Servicio Técnico (Post-Venta) autorizada por nuestra marca en Panamá desde el año de 2017 a la fecha.

El plazo de validez de la presente certificación es de 6 meses de la fecha de emisión de la presente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Atentamente,



Marcelo Assis
Gerente de Gestión y Desarrollo de Red - LATAM

El extracto del documento que exponemos ut supra, indica que la carta proviene de una supuesta RESPONSABLE DE LA RED DE LOS DISTRIBUIDORES DE LA MARCA IVECO de nombre ON-HIGHWAY BRASIL, LTDA., y mas adelante INFORMA de los vehiculos/equipos de los que son fabricantes, pero retrotraemos lineas antes donde INFORMAN que son encargados de la Red de Distribuidores de los vehiculos de la marca IVECO, por lo tanto mal se puede interpretar primeramente que sean fabricantes de vehiculos cuando explicitamente indican su direccion fisica que se encuentra en BRASIL y en calidad de qué estan emitiendo ese documento donde solo estan INFORMANDO, el cual esta diseñado para engañar y desvirtuar a la comision verificadora del verdadero sentido del requisito, el cual es establecer que el FABRICANTE DEL VEHICULO, desde las oficinas de su planta de producción CERTIFIQUE que el vehiculo es apto para su conversion en ambulancias. El mismo proponente TRISTAR manifiesta en su FORMULARIO DE PROPUESTA Y EN EL MENCABEZADO DE LA FICHA TECNICA, de su propuesta antes expuesto, que el PAIS DE ORIGEN del vehiculo 4x2 marca IVECO, modelo DAYLI, es ITALIA y la CASA PRODUCTORA (FABRICANTE) es la empresa IVECO SPA, por lo tanto el documento para cumplir con el requisito por parte de TRISTAR, debio ser emitida por la fabricante del vehiculo marca IVECO, modelo DAYLI la cual es IVECO SPA y no de la empresa ON-HIGHWAY BRASIL LTDA quien manifiesta que es unicamente responsable de la red de los distribuidores, y la misma debio ser remitida desde ITALIA donde se encuentra la fabrica y no desde BRASIL

Siendo asi, TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A., NO CUMPLE con el Requisito CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DEL VEHICULO.

Por todas estas observaciones, recomendamos al señor Director Nacional del DAS que ordene una nueva verificación de la propuesta de TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A., y asi un nuevo informe de Comisión de Grupo de Técnicos o Expertos que atiendan a los parametros establecidos por el pliego de cargos, ya que TRISTAR CENTROAMÉRICA, S.A., NO CUMPLE con todos los requisitos y esos errores empañan su gestión y por ende la de su Dirección.

Atentamente;



MOISES CONCEPCIÓN
Rep. Legal
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.



<p>certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar mantenimiento preventivo por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica. El proveedor deberá incluir el mantenimiento preventivo de la cabina por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, de forma trimestral.</p> <p>De igual forma el proponente deberá presentar Certificaciones de Garantía por tres (3) año en piezas y mano de obra por mantenimiento del equipo.</p>	
<p>11.19. Listado de Talleres Autorizados. Presentar certificación de que cuenta con taller especializado y de mecánica para la ejecución de los servicios de mantenimiento. Deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: Uno (1) en provincias Centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. Debe contar un taller móvil que se desplace a Bocas del Toro, Colón, Darién, Comarca Ngäbe Buglé y Comarca Guna Yala. El proponente presentará con su propuesta un listado de talleres autorizados para la ejecución de los servicios de mantenimiento para el suministro y presentará certificación notariada de que cuenta con personal idóneo para dar mantenimiento, suministrar piezas de repuesto y atender los servicios y/o reparaciones que requiera el suministro.</p> <p>Para mantener la garantía del vehículo durante el periodo solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en un taller con un permiso emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.</p>	SI
<p>11.20. Certificación ISO 9001:2015. El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante del vehículo que indique que el modelo del vehículo es apto para la conversión en ambulancia. El proponente debe estar certificado en la norma ISO 9001:2015, para la venta diseño y fabricación de ambulancias, esta certificación emitida a favor del proponente debe estar vigente.</p>	SI

Observaciones:

- Los proponentes deberán incluir en el Formulario de Propuesta de forma separada el precio unitario, el subtotal, el ITBMS, el precio total y las especificaciones técnicas, que respaldan el monto total de la propuesta.
- En caso que alguno de los documentos de las propuestas que se presenten no indique expresamente que son días hábiles se entenderá para los efectos de la propuesta que lo son. El pliego o el contrato indicarán el tipo de términos legales, sea de días, meses o años. Cualquier duda se aplicará lo que al respecto de los términos legales contemple la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020 y sus reglamentos.
- Al proponente que resulta adjudicatario, se le concederán cinco (5) días para que presente la fianza de cumplimiento y la documentación necesaria para la firma del contrato, en formato original, y cuando proceda o se requiera, copias autenticadas.

12.- APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 de julio de 2022, a partir de las 2:01 p.m., de forma física, en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Para la apertura de las propuestas se tendrá en consideración lo siguiente:

- El jefe o representante de la entidad o a quien se delegue esta función, procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentadas en formato impreso, en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo a medida que se abran, de conformidad a los formatos y formularios que para tal efecto se requiera, haciendo constar en todo momento que se trata de una propuesta presentada por medio impreso, la cual contendrá el precio ofertado.
- Recibidas las propuestas, la entidad verificará los requisitos solicitados en el pliego de cargos y hará constar en el acta de apertura de propuestas, los documentos que deben ser subsanados dentro del término establecido en el pliego. De no hacerlo la mesa de apertura podrá solicitarlo el grupo de técnicos o expertos.